DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2586419

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

ESTABLECIMIENTO DE ORDEN DE SUBROGACIÓN

Núm. RA 118894/206/2024 exento.- RM Región Metropolitana, 22 de noviembre de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 4, 79, 80 y 81 de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente; en el DFL Nº 4, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Planta del Personal del Ministerio del Medio Ambiente y del Servicio de Evaluación Ambiental y regula las demás materias a que se refiere el artículo segundo transitorio de la ley Nº 20.417; en el DS Nº 13, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Nuevo Reglamento Orgánico del Ministerio del Medio Ambiente y deja sin efecto el decreto Nº 62, de 2014; en el decreto exento RA Nº 118894/22/2023, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que dejó sin efecto el decreto exento Nº 118894/6/2023, de 2023, que estableció el Orden de Subrogancia del Subsecretario del Medio Ambiente; en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en uso de las facultades que me confiere la ley, y

Considerando:

1. Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso final del artículo 4 de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio del Medio Ambiente, los subrogantes son aquellos funcionarios que entran a desempeñar el empleo del titular o suplente por el solo ministerio de la ley cuando éstos se encuentren impedidos de desempeñarlo por cualquier causa.

2. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.

3. Que, de acuerdo a lo anterior, mediante decreto exento RA Nº 118894/22/2023, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, se estableció orden de Subrogancia del cargo de Subsecretario del Medio Ambiente.

4. Que, por razones de buen servicio, se hace necesario dictar un nuevo acto administrativo, para establecer un nuevo orden de subrogancia para el cargo de Subsecretario del Medio Ambiente, el que operará cuando el titular se encuentre impedido de ejercerlo por ausencia o impedimento transitorio.

5. Que, según lo dispone el artículo 81 de la misma ley, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación, en los cargos de exclusiva confianza y cuando no existan funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar sus labores.

6. Que, de acuerdo al artículo 32 Nº 7 de la Constitución Política de la República, el cargo de Subsecretario es de exclusiva confianza del Presidente de la República.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Decreto:

Establécese el siguiente orden de subrogación de:

Cargo de Subsecretario del Medio Ambiente, grado C de Escala Única de Sueldos, con 44 horas semanales de Subsecretaría del Medio Ambiente, sin dependencia.
Orden de subrogación Nº 1, Ariel Elías Espinoza Galdames, RUN Nº 15.472.995-K, a contar del 22 de noviembre de 2024, quien se desempeña como Jefe de División, grado 2° de la planta de Directivos en Subsecretaría del Medio Ambiente.

Cargo de Subsecretario del Medio Ambiente, grado C de Escala Única de Sueldos, con 44 horas semanales de Subsecretaría del Medio Ambiente, sin dependencia.
Orden de subrogación Nº 2, Cristian Ignacio Tolvett Caro, RUN Nº 16.661.636-0, a contar del 22 de noviembre de 2024, quien se desempeña como Jefe de División, grado 3° de la planta de Directivos en Subsecretaría de, Medio Ambiente.

Cargo de Subsecretario del Medio Ambiente, grado C de Escala Única de Sueldos, con 44 horas semanales de Subsecretaría del Medio Ambiente, sin dependencia.
Orden de subrogación Nº 3, Mauricio José Ignacio Jiménez Salas, RUN Nº 11.676.156-4, a contar del 22 de noviembre de 2024, quien se desempeña como Jefe de División, grado 3° de la planta de Directivos en Subsecretaría del Medio Ambiente.

Cargo de Subsecretario del Medio Ambiente, grado C de Escala Única de Sueldos, con 44 horas semanales de Subsecretaría del Medio Ambiente, sin dependencia.
Orden de subrogación Nº 4, Víctor Andrés Caro Castro, RUN Nº 13.263.514-5, a contar del 22 de noviembre de 2024, quien se desempeña como Jefe de División, grado 3° de la planta de Directivos en Subsecretaría del Medio Ambiente.

Cargo de Subsecretario del Medio Ambiente, grado C de Escala Única de Sueldos, con 44 horas semanales de Subsecretaría del Medio Ambiente, sin dependencia.
Orden de subrogación Nº 5, Andrés Tomás Pica Téllez, RUN Nº 15.960.433-0, a contar del 22 de noviembre de 2024, quien se desempeña como Jefe de Division, grado 4º de la planta de Directivos en Subsecretaría del Medio Ambiente.

Anótese, comuníquese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, María Heloísa Juana Rojas Corradi.
Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Maximiliano Proaño U., Subsecretario del Medio Ambiente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl